



Quillota, 04 de Julio de 2018.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6836/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°632/2018 de 27 de Junio de 2018 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Julio de 2018, en que solicita Dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe **“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE CURSOS”**, suscrito entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y La I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE CURSOS”**, suscrito entre El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y La I. Municipalidad de Quillota;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRÚEBASE** la siguiente **MODIFICACIÓN DE CONVENIO:**

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE CURSOS SUSCRITO ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE

Y

“LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”

En el marco del **“Primer Concurso, modalidad cerrada, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016”**

En Valparaíso de Chile, a 28 de diciembre de 2017, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo RUT N° 61.531.000-K, en adelante SENCE, representado por su Director Regional don ESTEBAN VEGA TORO, cédula nacional de identidad N° 15.072.709-K, domiciliado en Av. Brasil N°1265, piso 6, de esta ciudad, y la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, RUT N°69.060.100-1, representado por su Alcalde, don LUIS MELLA GAJARDO, cédula nacional de identidad N°9.004.430-3, domiciliado en Maipú N°330, Comuna de Quillota, Región Valparaíso, se ha acordado la celebración de la siguiente modificación al convenio:

PRIMERO: Con fecha 19 de julio de 2016, las partes celebraron un Convenio de Condiciones Generales de Ejecución de Cursos en el marco del Primer Concurso, modalidad cerrada, dirigido a los Establecimientos de Educación Media Técnicos Profesionales del Programa Más Capaz, año 2016, el que fuera aprobado mediante Resolución Exenta N°2029 de fecha 19 de julio de 2016, de esta Dirección Regional.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de junio 2017, las partes celebraron una modificación al convenio que da cuenta la cláusula primera, extendiendo su vigencia al 31 de diciembre de 2017 con la finalidad de concluir ejecución de cursos, el proceso de cierre administrativo de los respectivos programas de capacitación, de rendición de cuentas y la ejecución del componente de intermediación laboral, la que fue aprobada a través de Resolución Exenta N°1619 de 30 de junio de 2017, de esta Dirección Regional.

TERCERO: Que las partes, vienen nuevamente a ampliar la vigencia del convenio hasta el **31 de diciembre de 2018**, con la finalidad de concluir satisfactoriamente las distintas etapas y componentes del programa, específicamente el proceso de pagos, gastos y rendición de cuentas.

Al término del convenio, que por el presente acto se prorroga, el municipio deberá reintegrar a SENCE los recursos no invertidos, utilizados o que hayan sido observados por este Servicio Nacional. Lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas”.

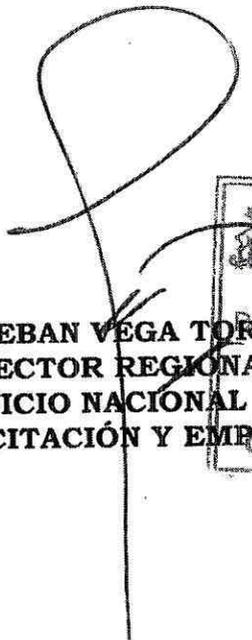
CUARTO: En todo lo no modificado rige plenamente el convenio original.

QUINTO: La ampliación del plazo no implicará transferencia de nuevos recursos.

SEXTO: La personería del Director Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, don ESTEBAN VEGA TORO, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo consta en la Resolución Exenta N° 560 de 30 de enero de 2015, Resolución Exenta 179 de 19 de mayo de 2015, Resolución Exenta N° 176, tomada razón con fecha 19 de mayo de 2015.

La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, don LUIS MELLA GAJARDO, cédula de identidad N° 9.004.430-3 consta en Decreto Alcaldicio N°7713 de fecha 07 de diciembre de 2016.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del ejecutor y los tres restantes en poder del SENCE.


ESTEBAN VEGA TORO
DIRECTOR REGIONAL VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Chile


SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
DIRECTOR (A) REGIONAL VALPARAISO
Chile


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO **ADOpte** el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Administración Municipal

LMG/DMB/maom.-